



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a doce de noviembre del año dos mil diecinueve.

Se da cuenta con el escrito original dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Luis Castañeda Muñoz, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Villa de Tezontepec, Hidalgo, consistente en tres fojas, mediante el cual anexa las siguientes documentales: a) Informe circunstanciado dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por el Presidente Municipal de Villa de Tezontepec, consistente en cinco fojas; b) Copia certificada de constancia de mayoría a nombre de Luis Castañeda Muñoz, expedida por la Arquitecta Tania Elizabeth Valencia Enciso, Secretaria General Municipal de Villa de Tezontepec, Hidalgo, de fecha once de noviembre del presente año, consistente en una foja; c) Copia simple del oficio TEEH-P-1268/2019, de fecha cuatro de noviembre, dirigido a Luis Castañeda Muñoz, expedida por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, consistente en una foja; d) Copia simple del acuerdo de fecha cuatro de noviembre, signado por la Magistrada Mónica Patricia Mixtega Trejo y la Secretaria de Acuerdos Diana Jeanethe Rodríguez López, consistente en tres fojas; e) Copia simple del escrito de interposición certificado por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, consistente en diez fojas; f) Copias certificadas de los escritos dirigidos al Director de la Comisión del Agua, al Director de Seguridad Pública Municipal, al Director de Catastro Municipal, a la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, a la Secretaria General Municipal, al Director de Obras Públicas, la Conciliadora Municipal, al Director de Reglamentos y Espectáculos Públicos Municipal y a Víctor Hugo López Badillo, Regidor del Ayuntamiento, todos de Villa de Tezontepec, expedidas por la Arquitecta Tania Elizabeth Valencia Enciso, Secretaria General Municipal de Villa de Tezontepec, Hidalgo, consistente en una foja; ñ) Copia simple de impresiones fotográficas en

blanco y negro consistente en tres fojas; o) Original del oficio PMVT/TM/2019, de cédula de fijación de fecha seis de noviembre del presente año, signada por el Presidente Municipal de Villa de Tezontepec, Hidalgo, consistente en una foja; p) Original del oficio PMVT/TM/150/2019, de cédula de retiro de fecha once de noviembre del presente año, signado por el Presidente Municipal de Villa de Tezontepec, Hidalgo, consistente en una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 1, 348, 355 fracción III, 357 fracción I apartados c., 372, 375, 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los documentos de cuenta y anexos, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO.- Se tiene al Presidente Municipal Constitucional de Villa de Tezontepec, Hidalgo, Autoridad señalada como responsable, dando cumplimiento parcial al punto **SEXTO** del proveído de fecha cuatro de noviembre del presente año, remitiendo la cédula de notificación a terceros interesados y cédula de retiro.

TERCERO.- Se tiene a la Autoridad Responsable rindiendo su informe circunstanciado, haciendo las manifestaciones asentadas en el mismo, para que sean consideradas en el momento procesal oportuno.

CUARTO.- Se tiene a la Autoridad Responsable señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Privada Tepetates, número 115, colonia Haciendas de Hidalgo, en esta ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado Juan Licon Anaya.

61

QUINTO.- Toda vez que para la resolución del presente juicio resulta necesario que esta Autoridad Jurisdiccional cuente con la información atinente para dirimir los hechos motivo de la acción, requiérase al Presidente Municipal de Villa de Tezontepec, Hidalgo, para que en el término de dos días hábiles haga llegar de forma física a esta autoridad los siguientes documentos, apercibido que en caso de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio de las señaladas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo:

- a) La convocatoria de la nonagésima octava sesión extraordinaria de asamblea, celebrada el veinticinco de octubre del presente año, así como el orden del día de la misma.
- b) La versión estenográfica así como el audio y video de la sesión de asamblea mencionada en el punto anterior.
- c) Las constancias que acrediten la entrega de la información a los miembros del Ayuntamiento respecto de los puntos a analizar, discutir y en su caso aprobar, enumerados en el orden del día, específicamente en los puntos 5, 6 y 11.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal Constitucional de Villa de Tezontepec, Hidalgo, para los efectos indicados en el punto QUINTO del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Licenciada Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE**.

